

# ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 28 de octubre de 2016



---

**Universidad de Valladolid**

Secretaría General



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro a los siguientes miembros en la Comisión de Distintivos Honoríficos:

- D.<sup>a</sup> Ana María Fernández Araque.
- D.<sup>a</sup> Patricia Fernández del Reguero.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4SEaAquxA8zVwI0CaG3aAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:52	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4SEaAquxA8zVwI0CaG3aAA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4SEaAquxA8zVwI0CaG3aAA==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Economía

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro los siguientes miembros en la Comisión de Economía:

- D.<sup>a</sup> Ana María Fernández Araque.
- D. José Antonio Salvador Insúa.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GUF4h2S87+IAIAwW1hT50A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:31	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GUF4h2S87+IAIAwW1hT50A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GUF4h2S87+IAIAwW1hT50A==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro a los siguientes miembros en la Comisión de Estudiantes:

- D. Darío Fidel Álvarez Álvarez.
- D.<sup>a</sup> María José Cao Torija.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M270PF5H9Ey3hGWVwCu0sA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:33	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=M270PF5H9Ey3hGWVwCu0sA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=M270PF5H9Ey3hGWVwCu0sA==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrector de Investigación y Política Científica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar a los siguientes miembros en la Comisión de Investigación:

- D.<sup>a</sup> Patricia Fernández del Reguero, en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro.
- D.<sup>a</sup> María del Coral Arangüena Fanego, en representación de los Directores de Departamento.
- D. Félix Delgado de la Mata, en representación de los Directores de Instituto.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mVTixFdLH1bdju5ZBsmksg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:45	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mVTixFdLH1bdju5ZBsmksg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=mVTixFdLH1bdju5ZBsmksg==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar a D. Darío Fidel Álvarez Álvarez como miembro de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hdy30fOhUfnSP/ub3iYRzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:40	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Hdy30fOhUfnSP/ub3iYRzA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Hdy30fOhUfnSP/ub3iYRzA==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sra. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar a los siguientes miembros en la Comisión de Profesorado:

- D.<sup>a</sup> María José Cao Torija, en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro.
- D.<sup>a</sup> María del Coral Arangüena Fanego, en representación de los Directores de Departamento.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fVrdy9KTOJmIfH13N3H3/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:35	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=fVrdy9KTOJmIfH13N3H3/Q==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=fVrdy9KTOJmIfH13N3H3/Q==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar a D.<sup>a</sup> Ana María Fernández Araque como miembro de la Comisión de Relaciones Institucionales, en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PZ05bnccALObuzZrRtBuZ9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:29	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=PZ05bnccALObuzZrRtBuZ9A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=PZ05bnccALObuzZrRtBuZ9A==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó nombrar a D. José Antonio Salvador Insúa como miembro de la Comisión Permanente, en representación del grupo de Decanos y Directores de Centro.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vtq9dEcR3StSiaVWlDWfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:55	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vtq9dEcR3StSiaVWlDWfg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vtq9dEcR3StSiaVWlDWfg==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS\***

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

D. Alfonso Álvarez Mora

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó aprobar la solicitud de nombramiento como profesor emérito de D. Alfonso Álvarez Mora.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PEGXM1srk2iYv4Kkk+F00w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:38	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=PEGXM1srk2iYv4Kkk+F00w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=PEGXM1srk2iYv4Kkk+F00w==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS\***

De Secretaria General

A Sr. Gerente de la Fundación General

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó renovar a los siguientes patronos de la Fundación General, según lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación General.

- Galletas Siro, S.A. - Lorenza Tapia Bajo
- Michelin España-Portugal - Mariano Arconada Calvo
- Renault España- Portugal - Antonio Alastuey Gómez
- Banco CEISS - Eduardo Rodríguez-Galindo Díez
- Telefónica Investigación y Desarrollo, S.A. - Antonio Ferreras García

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KxTaAocLnK5gS0Yp9zMhuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:47
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=KxTaAocLnK5gS0Yp9zMhuA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=KxTaAocLnK5gS0Yp9zMhuA==</a>		



**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la sesión de**  
**Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016**  
**La Secretaria General,**

Consejo de Gobierno 28/10/2016

**CAMBIO DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

Servicio de Gestión de Profesorado  
 Vicerrectorado de Profesorado

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	CARÁCTER DE LA PLAZA	C/Q/E	DED. INICIAL	DED. FINAL	OBSERVACIONES
CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA, EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA, INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K007K50/RP08036	PRAS	P03-CUAT.	P06-CUAT.	1º CUATRIMESTRE
CIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE FISIOTERAPIA, SORIA	K011K60/RP08006	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
CIRUGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE FISIOTERAPIA, SORIA	K011K60/RP08028	PRAS	P05-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS, INGENIERÍA DEL TERRENO Y MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K043K50/RP08015	PRAS	P04-ANUAL	P03-CUAT.	1º CUATRIMESTRE
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS, INGENIERÍA DEL TERRENO Y MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K043K50/RP08016	PRAS	P06-CUAT.	P03-CUAT.	1º CUATRIMESTRE
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS, INGENIERÍA DEL TERRENO Y MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K043K50/RP08017	PRAS	P06-CUAT.	P03-CUAT.	1º CUATRIMESTRE
DERECHO PENAL E HISTORIA Y TEORÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K015K49/RP08004	PRAS	P04-ANUAL	P05-ANUAL	AN-16/17
DERECHO MERCANTIL, DERECHO DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K014K49/RP08011	PRAS	P06-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K017K54/RP08024	PRAS	P03-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K017K48/RP08032	PRAS	P03-ANUAL	P06-CUAT.	1º CUATRIMESTRE
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K017K48/RP08050	PRAS	P03-ANUAL	P06-CUAT.	1º CUATRIMESTRE
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K017K48/RP08032	PRAS	P03-ANUAL	P06-CUAT.	2º CUATRIMESTRE
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K017K04/RP08028	PRAS	P05-ANUAL	P03-ANUAL	AN-15/16
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K017K04/RP08029	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K017K04/RP08031	PRAS	P05-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K018K54/RP08003	PRAS	P04-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K018K54/RP08005	PRAS	P03-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K018K48/RP08009	PRAS	P06-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K018K48/RP08010	PRAS	P06-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K018K48/RP08012	PRAS	P06-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08019	PRAS	P03-ANUAL	P06-CUAT.	2º CUATRIMESTRE
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K024K50/RP08002	PRAS	P03-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17
FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	K026K36/RP08023	PRAS	P03-ANUAL	P05-ANUAL	AN-16/17
FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K026K04/RP08025	PRAS	P05-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K027K49/RP08001	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K027K54/RP08001	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
FILOSOFÍA/FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA MORAL, ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES)	FILOSOFÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	K028K04/RP08012	PRAS	P06-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17
FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES-FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K034K02/RP08004 → K034K51/RP08001	PRAS	P06-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA, PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K040K49/RP08053	PRAS	P06-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17
INGENIERÍA ENERGÉTICA Y FLUIDOMECÁNICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K046K50/RP08035	PRAS	P06-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K053K02/RP08022	PRAS	P04-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K053K49/RP08008	PRAS	P06-CUAT.	P05-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	K053K02/RP08024	PRAS	P05-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K053K51/RP08005	PRAS	P05-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K053K51/RP08006	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K053K51/RP08007	PRAS	P04-ANUAL	P05-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K053K58/RP08021	PRAS	P03-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	<b>Estado</b>
Firmado Por	Firmado
Observaciones	Fecha y hora
UId De Verificación	Página
S14KwXII0B7DTM+8/XmLUg==	03/11/2016 10:38:17
Maria Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	1/2
https://sede.uva.es/validacion_documento?code=S14KwXII0B7DTM+8/XmLUg==	



DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	CARÁCTER DE LA PLAZA	C/Q/E	DED. INICIAL	DED. FINAL	OBSERVACIONES
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, PALENCIA	K053K45/RPO8010	PRAS	P05-CUAT.	P04-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K053K51/RPO8027	PRAS	P05-CUAT.	P06-ANUAL	AN-16/17
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K053K56/RPO8019	PRAS	P04-ANUAL	P05-ANUAL	AN-16/17
PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K054K54/RPO8013	PRAS	P06-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K054K54/RPO8015	PRAS	P04-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K054K54/RPO8016	PRAS	P04-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K054K54/RPO8018	PRAS	P04-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K054K48/RPO8011	PRAS	P06-ANUAL	P04-ANUAL	AN-16/17
PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K054K48/RPO8027	PRAS	P06-ANUAL	P05-ANUAL	AN-16/17
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K059K48/RPO8034	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA	K059K57/RPO8010	PRAS	P05-ANUAL	P03-ANUAL	AN-16/17
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, PALENCIA	K06BK45/RPO8011	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, PALENCIA	K06BK45/RPO8012	PRAS	P04-ANUAL	P06-ANUAL	AN-16/17
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES-#FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	K06BK02/RPO8005a K06BK51/RPO8005	PRAS	P05-CUAT.	P03-ANUAL	AN-16/17
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K06BK48/RPO8038	PRAS	P03-CUAT.	P05-CUAT.	1º CUATRIMESTRE
URBANISMO Y REPRESENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K072K06/RPO8031	PRAS	P03-CUAT.	P05-ANUAL	AN-16/17

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la sesión de**  
**Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S14KwXII0B7DTM+8/XMlUg==	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	
<b>Observaciones</b>		
<b>Ud De Verificación</b>	https://sede.uva.es/validacion_documento?code=S14KwXII0B7DTM+8/XMlUg==	
<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>
<b>Página</b>	2/2	03/11/2016 10:38:17





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS\***

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó remitir a la ACSUCyL para su verificación los siguientes planes de estudio:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Máster en Psicología de la Actividad Física y del Rendimiento en el Deporte.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QfM8sqocHckegjuZ6VQTBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:43	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=QfM8sqocHckegjuZ6VQTBA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=QfM8sqocHckegjuZ6VQTBA==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la sesión  
de Consejo de Gobierno  
de fecha 28 de octubre de 2016  
La Secretaria General,

**Universidad de Valladolid**



**Universidad de Valladolid**

Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente  
Vicerrectorado de Profesorado

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL  
PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2017-2018  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*Aprobado por Consejo de Gobierno de 28/10/2016*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la sesión  
de Consejo de Gobierno  
de fecha 28 de octubre de 2016  
La Secretaria General,

**Universidad de Valladolid**

## ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL .....	3
SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD.....	6
CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD.....	7
ANEXO I: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD .....	8
ANEXO II: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD .....	14
ANEXO III: DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD .....	17
ANEXO IV: TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS.....	18
ANEXO V: CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS .....	19



**Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente -**  
Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid  
☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

2 de 19

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>			



## Universidad de Valladolid

### DESCRIPCIÓN GENERAL

El Plan de Organización Docente (en adelante POD) es el documento que anualmente recoge de manera detallada la oferta educativa de carácter oficial de la Universidad de Valladolid junto con la distribución correspondiente de responsabilidades docentes.

En el proceso de elaboración de este plan es crucial que todos los agentes (Centros, Departamentos, Comités, Comisiones, Servicios...) que actúan en alguna de las etapas que lo configuran lo hagan en estrecha coordinación y respetando escrupulosamente los plazos establecidos.

La elaboración del POD es una herramienta clave para la correcta organización docente de la universidad, y debe conjugar, partiendo de un ejercicio de **autonomía responsable** de centros y departamentos, la optimización de los recursos disponibles con las necesidades docentes en términos de los compromisos adquiridos a través de los planes de estudio vinculados a la oferta educativa, compromisos establecidos en las memorias de verificación de las nuevas titulaciones adaptadas a la ordenación dictada por el Real Decreto 1393/2007.

Por otra parte, si bien los datos que se obtienen a través de la aplicación informática para la elaboración del POD constituyen una parte esencial en el análisis de la estructura de la plantilla de profesorado universitario y en el proceso de ajuste de las dimensiones de la misma, **las instrucciones que se recogen en este documento abordan exclusivamente cuestiones de ordenación académica y docentes**, de forma que el punto de partida de la planificación docente sea precisamente docente, adaptada a competencias, objetivos de aprendizaje, métodos docentes, planes de trabajo y sistemas de evaluación, razón por la cual se establecen únicamente directrices generales, algunas de ellas de obligado cumplimiento y otras orientativas, en un marco de flexibilidad que permita atender la enorme diversidad docente presente en nuestras aulas y que tanto enriquece a la Universidad de Valladolid.



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

### FASES DEL POD

En el proceso de elaboración del POD se desarrolla en tres fases, que se desarrollan de forma consecutiva y que son las siguientes:

#### Fase primera:

1. A la vista de la propuesta inicial de Fase I facilitada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente elaborada con arreglo a estas directrices, la información de cursos anteriores y las previsiones de matrícula, y tras los necesarios y oportunos contactos con la Unidad de Planificación, los **Centros** remitirán, **antes del 18 de diciembre de 2016**, la propuesta de Fase I de POD aprobada en Junta de Centro, que deberá contener:
  - a) La **oferta docente conformada por las asignaturas que van a impartirse, agrupada por planes de estudio y adjuntado informe que incluya la justificación de sus propuestas sobre:**
    - i) **Alta o bajas de asignaturas**
    - ii) **Nº de grupos de docencia que cambian respecto al curso actual.**
    - iii) **Nº de estudiantes previstos**
    - iv) **Mantenimiento de asignaturas optativas con pocos alumnos**
    - v) **En el caso de nuevos planes de estudio se introducirán en la aplicación informática los datos relativos a las asignaturas (nº de ECTS, horas de teoría y práctica, áreas de conocimiento responsables de la docencia, nº de grupos, etc.)**
  - b) **Solicitudes de cambio de adscripción de asignaturas a unidades docentes, aprobadas por el Comité del Título, previo informe de los departamentos implicados.**
  - c) Los **límites de admisión de nuevos alumnos para cada una de las titulaciones** de las que son responsables, así como el número previsto de alumnos para cada una de las modalidades de continuidad de estudios, incluyendo los cursos habilitados para la obtención de la titulación de grado por parte de titulados de ordenaciones anteriores, de conformidad con lo recogido en la normativa correspondiente.
  - d) La previsión de Trabajos de Fin de Grado y Máster para el curso, desglosada por unidades docentes, con arreglo a la adscripción prevista en la memoria de verificación y a los criterios de reparto establecidos en el Documento de Plantilla.
2. La Unidad de Planificación Docente en adelante (UPD) estudiará e informará las propuestas de los centros, conjuntamente con los Vicerrectores de Profesorado y de Ordenación Académica e Innovación Docente.
3. En el caso de que se encuentren desajustes en las propuestas se podrá solicitar a los centros cuantas aclaraciones e información complementaria se considere necesaria sobre la propuesta de Fase I que hayan elaborado.
4. La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (en adelante COAP) estudiará las propuestas de los Centros y elaborará una propuesta que será debatida y aprobada, en su caso, por el Consejo de Gobierno **antes del 1 de Febrero de 2017**.
5. En los casos de cambios de adscripción que supongan variaciones en la plantilla de profesorado, el Vicerrector de Ordenación Académica solicitará informe previo vinculante a la Comisión de Profesorado (en adelante CP).
6. **La oferta de asignaturas y grupos aprobada finalmente en esta primera fase será la que se emplee para elaborar la Guía de Matrícula del curso 2017-2018, no pudiendo incorporar los**

UVa

Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente -  
Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid  
☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

4 de 19

Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

centros variaciones sobre la misma en fecha posterior a la elaboración de dicha guía, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas e informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica.

### Fase segunda:

1. Elaborado y publicado el informe de previsión de necesidades de dotación que se deriva de la oferta docente aprobada al final de la anterior, se abrirá el plazo para que los Departamentos eleven al Vicerrector de Profesorado las propuestas de modificación de sus plantillas que consideran necesarias para atender las obligaciones docentes comprometidas en la fase anterior.
2. La Comisión de Profesorado analiza las peticiones de los departamentos y, previa negociación con los representantes de los trabajadores, elevan al Consejo de Gobierno una propuesta de resolución que deberá ser aprobada por Consejo de Gobierno **antes del 1 de mayo de 2017**.
3. Los centros elaboran, aprueban e introducen en la aplicación informática habilitada a tal efecto los horarios previstos para cada uno de los grupos docentes en el curso 2017/18, **antes del 30 de mayo de 2017**.
4. Los Departamentos deberán aprobar e introducir en la correspondiente aplicación informática la asignación de profesorado completa de todos los grupos de todas las asignaturas que tienen asignados en los diferentes planes de estudio **antes del 30 de junio de 2017**, recurriendo, cuando proceda, a las plazas de profesorado que tenga asignadas y que puedan estar vacantes en esos momentos.
5. **Antes del 30 de junio de 2017 y en ningún caso con posterioridad al inicio del periodo de matrícula, los departamentos introducen en la aplicación informática correspondiente los Proyectos Docentes de todas y cada una de las asignaturas de las que sean responsables, cuyos contenidos mínimos establece el Artículo 21 del Reglamento de Ordenación Académica.**
6. Los departamentos garantizarán que los horarios de tutoría del curso 2017-2018 de todos y cada uno de sus profesores estén disponibles a través de la aplicación informática del POD antes de la fecha de comienzo de la actividad docente establecida en el calendario académico.
7. **Los profesores responsables de la docencia de cada una de las asignaturas que conforman la oferta educativa del curso académico deberán introducir en la aplicación informática correspondiente la guía docente de la asignatura, desarrollada a partir del Proyecto Docente de la asignatura, tal y como establece el Artículo 21.4 del Reglamento de Ordenación Académica.**

### Fase tercera:

1. Los Centros podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia creados para los cursos segundo y superiores siempre que el número de alumnos matriculados justifique esta variación, durante el plazo máximo de **dos semanas contadas desde la fecha de cierre del periodo de matrícula correspondiente en cada semestre**.
2. Los Centros podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia creados para primer curso **una vez cerrado el plazo ordinario de matrícula de alumnos de nuevo ingreso y durante un periodo máximo de una semana**.
3. El Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente resolverá las propuestas. En el caso de que las modificaciones afecten a la plantilla de profesorado las propuestas se resolverán conjuntamente con el Vicerrector de Profesorado.



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

### SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD

Dada su trascendencia, es importante velar por el correcto desarrollo del POD en todas sus fases así como por su posterior implementación.

Así, en primer lugar, es PRIORITARIO asegurar que se cumple con los plazos establecidos. Teniendo en cuenta que centros y departamentos elevan propuestas a los Vicerrectorados de Docencia y de Profesorado y que son posteriormente las Comisiones de Ordenación Académica y Profesorado, por un lado, y de Profesorado, por otro, las que analizan las mismas y elevan propuesta definitiva a Consejo de Gobierno, en el caso de no contar con la propuesta de centros o departamentos en el plazo fijado serán éstas comisiones las que actúen de oficio en virtud de los datos de que dispongan en ese momento, así como de las posibles proyecciones que puedan realizarse de años anteriores, no retrasando en ningún caso el proceso en sus etapas clave a tramitar vía Consejo de Gobierno.

Las alteraciones de las fechas relativas a la Fase III que puedan derivarse de la aprobación del Calendario Académico 2017-18 cuando ésta se produzca, serán aprobadas por la COAP y comunicadas a Centros y Departamentos.

Por otra parte, por instrucción de los Vicerrectores de Ordenación Académica e Innovación Docente y Profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización:

- Para las clases teóricas y de problemas con el grupo completo se emplearán como evidencias los horarios oficiales publicados a través de la aplicación de gestión de horarios y de la zona oficial de la web en que se publica el correspondiente plan, o los cuadrantes para las prácticas asistenciales.
- Para otras actividades prácticas presenciales, en cada una de ellas se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes.
- Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadística de utilización de las herramientas de comunicación.

El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>			



## Universidad de Valladolid

### CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD

Finales de enero 2017	Fecha límite para la aprobación de la Fase I del POD oferta educativa para el curso 2017/2018 por parte del Consejo de Gobierno.
01-MAY-2017	Aprobación por Consejo de Gobierno de las dotaciones y transformaciones <b>asociadas a necesidades docentes</b> del 2017-2018.
30-MAY-2017	Fecha límite para que los Centros elaboren e introduzcan en la aplicación de POD los horarios.
30-JUN-2017	Fecha límite para que los Departamentos elaboren e introduzcan en la aplicación de POD el Plan de Organización Docente del departamento.
30-JUN-2017	Fecha límite para que los Departamentos elaboren y publiquen los Proyectos Docentes de las asignaturas que tengan asignadas.
Comienzo de Actividad Docente	Fecha límite para la elaboración y publicación por el profesorado, bajo la supervisión de los departamentos, de las Guías Docentes de las asignaturas y de los horarios de tutoría.



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD

➤ **Propuesta inicial de asignaturas que conforman la oferta educativa**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente publicarán, antes del 8 de noviembre de 2016, la propuesta de Fase I del curso 2017-2018. Para ello, se procederá a cargar en la aplicación informática <https://pod.uva.es/pod>, la relación de asignatura y grupos, con sus tipologías y otra información asociada, correspondiente al curso anterior e incorporando las nuevas asignaturas que deban comenzar a impartirse de acuerdo con los calendarios de implantación de títulos previstos. A esta información se incorporará un informe de modificaciones aceptables, de acuerdo con la proyección de datos de matrícula que se calcule para el curso 2017-2018 en cada asignatura. Para la elaboración y revisión de la propuesta que deben remitir tras la aprobación por la Junta de Centro, deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- 1) En relación con las asignaturas que han de impartirse por primera vez han de facilitarse todos los datos relativos al número y tipo de grupos de docencia, así como la unidad docente a la que provisionalmente se asignan. **Estos datos facilitarán hacer previsiones realistas de necesidades de profesorado no sólo a corto, sino también a medio plazo.**
- 2) **Los Comités de Título de los másteres que no hayan alcanzado durante el curso 2016-2017 el número mínimo exigido de alumnos para figurar como encargo docente computable a efectos de dotaciones (EGYMC) estudiarán conjuntamente con los departamentos implicados y el centro la decisión de incluir o no ese título de máster en la guía de matrícula de 2017-2018. En caso de decidirlo así, se deberá contar con el compromiso expreso de los departamentos de impartir la docencia incluso en el caso de que no se alcance el número mínimo de estudiantes para que el encargo docente refleje como EGYMC, compromisos que serán adjuntados a la petición de seguir impartiendo dicho título durante el curso 2017-2018. En caso de decidir no impartirlo, dispondrán de un plazo de 6 meses para resolver si el título se mantiene o entra en proceso de extinción. En caso de mantenerse, deberá estudiarse un nuevo plan de viabilidad que podrá comportar modificación o reverificación del título.**
- 3) **No figurarán en la aplicación informática ninguna de las asignaturas de los másteres que no han tenido alumnos en el curso 2016-17.** Los coordinadores de estos títulos, conjuntamente con los centros de los que dependan, deberán decidir qué asignaturas de esas se deben ofertar para el curso 2017-2018.
- 4) En el caso de **asignaturas que se impartieron el curso anterior, tanto en grado como en máster**, se mostrarán por defecto la unidad/subunidad/área docente asignada como responsable de la docencia, el número de grupos y la distribución de los mismos, de forma que en estos casos **sólo es preciso solicitar las modificaciones** que se consideren oportunas por parte de los centros.
- 5) **Las asignaturas optativas que no se han impartido en el curso anterior, bien por no ser ofertadas inicialmente, o bien porque fueron retiradas por tener un número insuficiente de alumnos, no aparecerán por defecto cargadas en el sistema.** En este caso es recomendable analizar la conveniencia y la viabilidad de solicitar nuevamente su incorporación a la oferta educativa, garantizando en todo caso una ratio de optatividad razonable y no inferior a 1/2.

Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

- 6) Las asignaturas optativas que no hayan alcanzado en el curso 2016-2017 el número de estudiantes matriculados exigidos en el Documento de Plantilla para computar como Encargo Docente pero que, sin embargo, han sido impartidas –o vayan a serlo-, aparecerán en la aplicación informática, debiendo ser los departamentos y los centros los que propongan su retirada de la oferta educativa, su vinculación a otra similar que se convertirá en “asignatura maestra” –si fuese apropiado unir a los alumnos de ambas- o bien la conveniencia **debidamente justificada** de su mantenimiento en la oferta del curso. 2017-2018.
- 7) Las asignaturas semipresenciales y las asignaturas virtuales aparecerán con un único grupo de docencia.

### ➤ Asignaturas con contabilidad especial

Tienen esta condición aquéllas asignaturas en las que el cálculo de la carga docente asociada no se realiza en términos exclusivamente del número de grupos y de la tipología, sino considerando las normas establecidas en el Documento de Plantilla del PDI y lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación Académica. A esta categoría pertenecen: Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster, Prácticas en Empresa, etc.

### ➤ Grupos de docencia

Se establecen a través de la aplicación informática correspondiente **8 tipos diferentes de grupos** para las titulaciones de grado y máster en función de las modalidades organizativas docentes más habituales, en función de los escenarios en los que va a tener lugar la actividad a desarrollar por el profesorado y de la forma en la que se planifica la actividad docente en dicho escenario, no entrando, por tanto, a valorar si los contenidos trabajados son de tipo teórico o práctico.

Estos grupos, descritos a continuación, reflejan la realidad observada a través de la experiencia de los últimos cursos y de las propias propuestas de las memorias de verificación de las nuevas titulaciones:

- **Grupos T.** La actividad a desarrollar consiste fundamentalmente en la exposición de contenidos con la finalidad de introducir, explicar o demostrar pudiendo llevarse a cabo tal exposición por parte del profesor, de un alumno o de un grupo de alumnos (“clases magistrales”).
- **Grupos S.** Son grupos de seminario o talleres, períodos de instrucción basados en contribuciones orales o escritas de los estudiantes y orientado por el profesor, o sesiones supervisadas donde los estudiantes trabajan en tareas programadas y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.
- **Grupos A.** Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, etc.)
- **Grupos L.** Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializado (laboratorios, aulas informáticas, etc.)
- **Grupos PC.** Son actividades que se realizan fuera del centro con la presencia del profesor: prácticas de campo, visitas programadas, etc.
- **Grupos C.** Este tipo corresponde a las prácticas clínicas que se desarrollan en centros hospitalarios. Exclusivamente para los planes de estudio y áreas de conocimiento en las que se contemplen prácticas asistenciales.
- **Grupos TG.** Relaciones de tutela docente en pequeño grupo, especialmente relevante en el caso de las asignaturas correspondientes a las prácticas externas de carácter obligatorio y al Prácticum en las titulaciones de Educación.



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

- **Grupos V.** Grupos de enseñanza virtual. Los grupos virtuales computarán en el Encargo Docente de acuerdo con lo que se determine en el Documento de Plantilla.

Tanto en el caso de las asignaturas que ya se imparten este curso, y que habrán de seguir impartándose en el próximo, como en el caso de las asignaturas que comenzarán a impartirse por vez primera en el próximo curso, o en cursos posteriores, los centros propondrán el desglose que estimen oportuno **en coordinación con los departamentos** responsables de la docencia, insistiendo nuevamente en la necesidad de un ejercicio de **autonomía responsable** que tenga en consideración cuestiones pedagógicas, tipologías de las asignaturas, disponibilidad de recursos materiales y disponibilidad de profesorado<sup>1</sup>.

### ➤ Tipologías de asignaturas

Las Juntas de Centro aprobarán los tipos propuestos para cada una de sus asignaturas y remitirán sus propuestas para que sean analizadas y aprobadas, si procede, por la COAP. Así, se establecen **10 tipologías**, se desglosa la **tercera** de ellas en tres variantes que permiten discriminar claramente distintas situaciones que merecen tratamiento diferente y se marcan directrices que facilitan la interpretación y la valoración de la pertenencia o no de una asignatura a una determinada tipología. Los cinco tipos propuestos y su descripción queda como sigue, donde los porcentajes deben entenderse referidos a la **carga presencial del estudiante**. Las tipologías pueden encontrarse en la tabla del Anexo IV.

Cualquier nueva propuesta de tipología T2 (en cualquiera de sus modalidades) o T3 deberá ir acompañada de una **breve justificación** que permita a la COAP analizar si realmente la propuesta es coherente con la tabla anterior y con la propia memoria de verificación.

### ➤ Tamaño máximo de los grupos de docencia

La clasificación de grupos de docencia recogida en el punto anterior obedece principalmente a un intento por atender la diversidad de actividades formativas que se desarrollan en las aulas, diversidad propia de una docencia coherente con una enseñanza centrada en el estudiante y en el aprendizaje, docencia que debe en esta misma línea desarrollarse en un marco o contexto adecuado en términos de espacios, tiempos y número de estudiantes. En relación con los tamaños de grupo que aparecen en la tabla siguiente, hay que insistir en dos aspectos importantes. El primero es que el tamaño del grupo no establece un límite estricto para el número máximo de alumnos por grupo sino un valor de referencia para evaluar la desviación del tamaño de grupo a la hora de realizar desdobles. El segundo es que será necesario tener en cuenta que hay situaciones vinculadas a las tipologías de las asignaturas, tal y como se describen en párrafos anteriores, que requieren de un número de alumnos inferior de, por ejemplo, grupos de laboratorio en los que se trabaja con materiales peligrosos o que requieren un seguimiento muy personalizado y continuo por parte del docente. En estos casos hay que considerar que cuando se generen necesidades docentes y éstas resulten difícilmente viables, la CP podrá proponer que dichos tamaños sean mayores, previo informe no vinculante de la COAP.

La presencia del valor SL (sin límite) en algunas casillas no indica que se estén considerando a efectos de nuevas dotaciones o de amortizaciones valores superiores a los de cursos anteriores como grupo de referencia teórico, sino que trata de reflejar que determinadas actividades en grupo

<sup>1</sup> En el caso de que las propuestas generen necesidades de profesorado, la CP, previa negociación, analizará la viabilidad de las mismas valorando tanto las posibilidades de reasignación docente a áreas alternativas, como las solicitudes de traslados de centro o campus solicitados que permitiesen atender tales necesidades.

Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

de tamaño elevado pueden llevarse a cabo con números grandes de alumnos o bien que el valor dependerá, en el caso de las PC y de los grupos V, de la organización docente de la asignatura afectada de acuerdo con lo reflejado en la memoria de verificación. Así, por ejemplo, una asignatura con dos grupos de 60 puede organizar la exposición de contenidos más teóricos en grupo de 120 dejando más margen para emplear horas en grupos de tipo A. En una asignatura con dos grupos de 60 alumnos y el 40% de presencialidad del alumno que tenga reconocidas 180 horas en el cómputo del encargo docente se puede optar por fusionar los dos grupos T, reutilizando las horas dedicadas a uno de esos grupos a trabajar en grupos A de menor tamaño, o a aumentar el número de grupos - o de horas- S, no alterando necesariamente ni la dedicación presencial del profesor ni la presencialidad del estudiante.

Tipo de grupo	Tamaño de referencia
T	80 (SL)
S	40
A	40
L	30 (1)
PC	SL
C	2-15(2)
TG	15
V	SL

1: Asignaturas tipo 2.2 y 2.3: 20. Asignaturas tipo 3.1: 10.

2: Establecidos específicamente para cada título particular, dependiendo de la disponibilidad de profesores PRAS-CSAL.

Con el objeto de facilitar a los centros la organización del número de grupos de docencia que corresponde a cada asignatura se ha elaborado una tabla de referencia, recogida en el **Anexo V**, que proporciona un instrumento para definir, para cada tamaño de grupo de referencia, el número de estudiantes matriculados a partir del cual se puede solicitar un aumento de número de grupos.

### ➤ Presencialidad del alumno

Como norma general la presencialidad del alumno debe quedar comprendida entre el 30% y el 40% del total de la carga de trabajo que se le asigna en términos de créditos ECTS. El límite superior sólo podrá ser superado en el caso de asignaturas que contemplan fundamentalmente la realización de prácticas de carácter altamente experimental (sin perjuicio de posibles seminarios de explicación de las prácticas), en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta un 60%, y en el caso de las prácticas clínicas, prácticas en empresa o externas y Prácticum de las titulaciones de Educación, si bien en estos últimos casos la presencialidad del estudiante se entiende referida principalmente al entorno profesional externo y no al universitario. Así, teniendo en cuenta que un crédito ECTS supone 25 horas de trabajo del alumno, las horas de trabajo presenciales estarán comprendidas entre 7.5h y 10h por cada crédito ECTS. El resto, hasta las 25h, son horas de realización de trabajos



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

tutelados, estudio personal y superación de las pruebas de evaluación sumativas<sup>2</sup>. Esta presencialidad deberá ajustarse a la medida de lo posible a la recogida en la correspondiente memoria de plan de estudios de la titulación en cuestión

### ➤ Tutorías

Desde la perspectiva actual de la dedicación docente del profesorado, las **tutorías** de los profesores también son actividades que requieren de su presencia, pero en el sistema actual los profesores, además del compromiso docente, tienen la obligación de dedicar un número de horas a la semana a atender a los alumnos, por lo que las tutorías no pueden contabilizarse dentro de sus actividades presenciales como carga docente. Son carga de trabajo del profesor al margen de su compromiso de dedicación docente. Excepcionalmente, las tutorías programadas a pequeños grupos que puedan ser organizadas como taller o seminario, pasan a tener tal consideración, debiendo integrarse dichas actividades bajo el epígrafe de grupos TG.

### ➤ Asignaturas maestras

Se trata de asignaturas pertenecientes a titulaciones distintas que, por la coincidencia o proximidad de los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje previstos, permiten la organización de grupos de clase conjuntos para su impartición, contribuyendo así a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. En el POD figurará exclusivamente la “asignatura maestra”, en el plan que el centro indique, incorporando los alumnos de las otras titulaciones, y reflejando el conjunto de asignaturas vinculadas (hijas) asociado a dicha asignatura maestra.

La relación de asignaturas maestras será revisada por los centros, que podrán proponer su modificación exclusivamente durante la elaboración de la primera fase del POD.

### ➤ Cursos de adaptación a grado

Los Centros analizarán y propondrán modificar, en su caso, la relación de asignaturas de los cursos de adaptación a grado que se pretendan mantener o implantar en el curso 2017-2018. En vista de que ya se ha culminado prácticamente para todos los títulos de grado la plena implantación de los mismos y se cuenta ya con cohortes de graduados que fueron de nuevo ingreso en primer curso del grado, **sólo se autorizarán grupos separados de las asignaturas del curso de adaptación ya implantado cuando el número de alumnos de nuevo ingreso a esta modalidad haya superado en 2016-2017 un quinto del número de alumnos de nuevo ingreso al grado y sea mayor que 5**. Cuando a pesar de cumplirse esta condición no sea posible, por razones académicas justificadas, eliminar esos grupos, se optará por iniciar un proceso de extinción del curso de adaptación al grado que implicará no admitir nuevos alumnos al mismo, garantizando los derechos de examen de los ya matriculados.

### ➤ Estudiantes previstos

<sup>2</sup> Las pruebas escritas u orales de especial relevancia en el peso final de la calificación han de ser contempladas en la estimación de la carga total del estudiante de las nuevas titulaciones, contemplándose por tanto, en el cómputo de las 25 horas de trabajo por ECTS. Sin embargo, no se computan a efectos de respetar la restricción de presencialidad marcada en este apartado.

Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

Como criterio general se cargará el número de alumnos matriculados en el presente curso. En el caso de nuevos grados o másteres se cargará el número de alumnos previstos en las memorias de verificación. Finalmente, de cara a los alumnos de nuevo ingreso serán las diferentes Juntas de Centro las responsables de elaborar y aprobar sus propuestas de límite de plazas de acceso a cada una de las titulaciones asociadas al correspondiente centro.

### ➤ Adscripción a áreas de conocimiento

De acuerdo con el artículo 3 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, éstas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso.

Los nuevos programas formativos de los estudios oficiales no contienen la adscripción de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento. Desde un punto de vista práctico, sin embargo, cada asignatura deberá adscribirse al área de conocimiento y unidad docentes que vaya a encargarse de su impartición. Para ello, como parte de esta fase primera de elaboración del POD, cada Comité de Título revisará la propuesta de adscripción del curso anterior que figura en la aplicación informática y elevará, a través de su coordinador, al decano o director del centro bien el acuerdo de ratificación de dicha propuesta, o bien cuantas modificaciones considere razonable introducir en la misma, aportando los argumentos que la avalan, resultantes del obligado seguimiento anual de las actividades docentes del título y reflejados en las correspondientes actas de acuerdos del Comité del Título. En el caso de una nueva titulación, la adscripción a áreas de conocimiento, unidades o subunidades docentes, será introducida por los centros en la aplicación informática, de acuerdo con el correspondiente comité de titulación. La Junta de Centro correspondiente debatirá y aprobará, si procede, totalmente o parcialmente, la propuesta de asignación provisional a áreas de conocimiento, unidades, o subunidades docentes de las distintas asignaturas, para lo cual se deberán tener en cuenta criterios de optimización de los recursos existentes, teniendo en cuenta las restricciones específicas en materia de personal (Capítulo 1) impuestas por la legislación vigente y el presupuesto de la UVa.



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## ANEXO II

### DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD

#### ➤ Modificaciones en la plantilla de profesorado

La oferta de asignaturas y grupos aprobada en la fase anterior se publicará, en el plazo máximo de una semana desde la finalización de la misma, en la intranet de la página web de la Universidad, para su consulta por todos los miembros de la comunidad universitaria. Este informe contiene:

1. Relación de asignaturas que se impartirán en el siguiente curso, en las que figuran los datos sobre el nº de grupos de teoría y prácticas, estudiantes previstos y docencia que impartirá cada área.
2. Relación completa de los puestos y profesores, con su dedicación y capacidad docente. No se incluye a los profesores que no se consideran disponibles para el curso próximo (profesores a término, contratos de incidencia, jubilaciones, etc.).

Los departamentos evaluarán sus necesidades para realizar las propuestas justificadas de modificación de disponibilidad que sean necesarias:

- Cambios de dedicación de los profesores.
- Renovación y/o transformación de contratos y plazas.
- Contratación de profesores, ya sean nuevos o para cubrir vacantes.

Los departamentos enviarán sus solicitudes **antes de la fecha que establezca el Vicerrectorado de Profesorado. Este plazo es necesariamente estricto y se advierte que no se tendrá en cuenta ninguna solicitud posterior.**

El Vicerrector de Profesorado, previa negociación con los representantes de trabajadores, y tras el estudio de las solicitudes en las correspondientes comisiones, elevará a Consejo de Gobierno de la Universidad la propuesta de dotaciones aprobada por la Comisión de Profesorado por unidades docentes para su aprobación antes del **1 de mayo de 2017**.

#### ➤ Elaboración de los horarios

Una vez aprobado el encargo docente los centros elaborarán, aprobarán e introducirán todos los horarios en la aplicación informática correspondiente **antes del 30 de mayo de 2017. Cualquier modificación del horario oficial contenido en la aplicación a partir de la fecha de comienzo de actividad docente en cada semestre deberá estar motivada y tramitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica.**

#### ➤ Cierre del POD del Departamento

Concluido el proceso de elaboración de horarios, los consejos de departamento procederán a distribuir entre sus profesores los grupos de docencia que se hayan adscrito a todas y cada una de las unidades docentes del departamento, **incluyendo aquéllos que se asignen a las plazas vacantes que se correspondan con dotaciones de profesorado ya aprobadas o con situaciones especiales que deban cubrirse como incidencias.**

Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

**NO SE ADMITIRÁN MODIFICACIONES EN LOS MISMOS HASTA EL CIERRE DE LA MATRÍCULA, SALVO POR CAUSAS SOBREVENIDAS QUE IMPIDAN CUBRIR LA DOCENCIA, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS Y DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD.**

**LOS DEPARTAMENTOS DEBERÁN REALIZAR UN REPARTO DE ENCARGO DOCENTE QUE GARANTIZE LA ADECUADA ATENCIÓN A LA DOCENCIA QUE TENGAN ASIGNADA EN TODOS LOS CENTROS Y PLANES DE ESTUDIO, CUMPLIENDO LOS CRITERIOS DE REPARTO EQUITATIVO ESTABLECIDOS EN EL ROA Y EN EL DOCUMENTO DE PLANTILLA.**

**TAL Y COMO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, LA ASIGNACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE DEBERÁ REALIZARSE CON LA GARANTÍA DE QUE AL COMIENZO DEL CURSO TODAS LAS ASIGNATURAS CUENTEN CON, AL MENOS, UN PROFESOR (NO UN PUESTO DOCENTE VACANTE), ENCARGADO DE LA DOCENCIA.** Los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso al profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo, de manera que se garantice su comienzo.

Los departamentos y centros pueden consultar en la aplicación informática:

- Las asignaturas a impartir el próximo curso, exclusivamente las que deben tener reflejo en el POD, indistintamente de su consideración o no en el cálculo de necesidades.
- El listado de profesores para el próximo curso, con indicación de su categoría y capacidad.
- Las plazas vacantes de nueva creación pendientes de resolución de los correspondientes concursos.

Con esta información se podrá asignar a cada profesor sus obligaciones docentes de cada tipo **antes del 30 de junio**, (en los casos de plazas pendientes de procesos de provisión, se hará constar la asignación a la plaza vacante, en tanto se resuelve el proceso y en espera de disponer de los datos de identificación de la persona que finalmente ocupe el puesto). Con esta información, **y siguiendo los procedimientos establecidos por el vicerrectorado y la Unidad de Planificación Docente**, se generarán los documentos de comunicación de obligaciones docentes de cada profesor, que serán firmadas por el profesor y el director de departamento. **Estos documentos incluirán la relación completa y fehaciente de asignaturas y grupos impartidos por el profesor, con independencia de que sean consideradas como EGYMC o EGYMNC, a efectos de cálculo de necesidades de plantilla.** Las asignaturas cuyo encargo se considere EGYMNC aparecerán señaladas expresamente en dicha relación. En la relación se incluirán también los TFG y TFM que conste hayan sido dirigidos por el profesor durante el curso anterior. La tutela de los TFG y TFM que estén en proceso de elaboración en el curso actual será elaborada y comunicada a los interesados y a la UPD por los centros.

Los profesores introducen la información básica correspondiente a las **guías docentes de cada una de las asignaturas de las que sean responsables hasta el 30 de junio de 2017 y siempre con anterioridad al inicio del periodo de matrícula**, en la aplicación informática habilitada a tal efecto, de acuerdo con la normativa que es de aplicación en este caso.

Así mismo, deberán responsabilizarse de que todos los profesores introduzcan sus horarios de tutoría antes de la fecha de inicio de la actividad docente del curso 2017-2018 que se establecida en el calendario académico.

### ➤ Difusión y publicidad del POD

El POD podrá ser consultado en la página web de la Universidad, con la información de todas las asignaturas y la información de los profesores responsables de cada grupo de docencia, salvo en



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





## Universidad de Valladolid

aquellos casos en los que no sea posible por estar pendiente de la resolución de los correspondientes concursos, con anterioridad a la matrícula. Así mismo, los datos del POD se incorporarán a la aplicación informática SIGMA.

Será imprescindible que toda la docencia esté debidamente cubierta y asignada a los profesores, para lo que se facilitan herramientas de ayuda y comprobación en la aplicación informática.

El POD se mantendrá activo durante todo el curso para permitir que los departamentos mantengan actualizada la información relativa a los profesores que imparten cada uno de los grupos docentes que tienen asignados.

**Resulta esencial mantener esta información actualizada, pues es la base de todos los procesos de información, seguimiento y análisis, así como de la actualización de los recursos del campus virtual.**

### ➤ Asignaturas sin docencia

En el caso de las asignaturas sin docencia pero con derecho a examen, pertenecientes todas ellas a titulaciones de la ordenación anterior a la dictada por el RD1393/2007 o a planes en proceso de extinción, los departamentos asignarán un profesor responsable de evaluar y tutelar a los alumnos matriculados en las mismas en el mismo proceso de cierre de su POD, comunicando esta asignación tanto al Centro correspondiente como al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente.



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





ANEXO III

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD

- **Modificación de grupos posterior a cierre de matrícula**
  - Los Centros podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia creados para los cursos segundo y superiores siempre que el número de alumnos matriculados justifique esta variación, durante el plazo máximo de **dos semanas contadas desde la fecha de cierre del periodo de matrícula correspondiente en cada semestre.**
  - Los Centros podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia creados para primer curso **una vez cerrado el plazo de matrícula de alumnos de nuevo ingreso y durante un periodo máximo de una semana.**
  - La UPD remitirá a los Centros el listado de las asignaturas optativas que no han alcanzado el número de alumnos suficientes para que puedan computarse como encargo docente. Los Centros decidirán sobre el mantenimiento o retirada de las mismas antes del 30 de septiembre.
  - **Una vez resuelta la admisión asociada al último plazo de preinscripción señalado en el calendario de matriculación y conocidos los datos de matrícula oficial disponibles hasta ese momento,** los Coordinadores de los Másteres notificarán al vicerrectorado y a la Unidad de Planificación Docente la decisión del comité académico sobre la retirada temporal del título durante el curso académico a efectos de nuevo ingreso o sobre la decisión de mantenerlo a pesar de no contar con una previsión de matrícula que iguale o supere el número de plazas ofertadas. Dicha notificación deberá venir conformada por la Dirección del Centro y, cuando comporte el mantenimiento de la matrícula de nuevo ingreso aun sabiendo que no se alcanzará previsiblemente el número mínimo de estudiantes de nuevo ingreso necesarios para computar la docencia como EGYMC, del compromiso de los departamentos de atender la docencia que tengan asignada con los recursos con que cuenten en ese momento.
  - El Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente resolverá las propuestas. En el caso de que las modificaciones afecten a la plantilla de profesorado las propuestas se resolverán conjuntamente con el Vicerrector de Profesorado.



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





ANEXO IV  
TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS

Tipo	Descripción	Clases en grupo M/V	Clases en grupos A/L/C/PC	Clases en grupos S/TG
T0	Asignaturas de marcado corte teórico, esencialmente instrumentales o de introducción a contenidos básicos.	70-100%	0%-30%	0%-15%
T1	Asignaturas de carácter teórico-práctico: se incluyen aquí el común de las materias, en las que las clases de carácter magistral se compaginan con prácticas de aula y/o salas de ordenadores (o laboratorios de idiomas, laboratorios experimentales sin equipamiento específico como para requerir tamaños reducidos, estudios de radio y televisión u otros), seminarios en grupos de tamaño reducido, posibles prácticas de campo etc. Estas asignaturas presentan una distribución equilibrada entre carga teórica y práctica.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.1	Asignaturas de carácter teórico-práctico en las que la consecución de los objetivos de aprendizaje planteados requiera de un trabajo intensivo en laboratorios específicos pero sin necesidad de grupos reducidos.	35%	50%-65%	0%-15%
T2.2	Asignaturas con equilibrio entre la carga teórica y práctica pero con <b>necesidad de trabajar los contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido</b> por las características del espacio destinado a las actividades correspondientes o por la necesidad de un seguimiento y control del alumno más cercano.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.3	Asignaturas que combinan las características de los dos tipos anteriores: <b>necesidad de trabajar contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido</b> y alta presencia de créditos prácticos en laboratorios o espacios específicos.	35%	50%-65%	0%-15%
T3.1	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T3.2	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que NO se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T4.1	Prácticas clínicas en Medicina	0%	100%	0%
T4.2	Prácticas clínicas en Enfermería y Fisioterapia	0%	100%	0%
T5	Prácticas externas y Prácticum	0%-10%	0%	0%-100%



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





ANEXO V  
 CÁLCULO DEL NÚMERO DE GRUPOS

		<b>R = TAMAÑO DE GRUPO REFERENCIA</b>						
		10	15	20	30	40	60	80
<b>n = NÚMERO DE GRUPOS</b>	1	13	20	27	40	53	80	107
	2	24	36	48	72	96	144	192
	3	34	51	69	103	137	206	274
	4	44	67	89	133	178	267	356
	5	55	82	109	164	218	327	
	6	65	97	129	194	258	388	
	7	75	112	149	224	299		
	8	85	127	169	254	339		
	9	95	142	189	284	379		
	10	105	157	210	314			
	11	115	172	230	344			
	12	125	187	250	374			
	13	135	202	270				
	14	145	217	290				
	15	155	232	310				
	16	165	247	330				

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA CELDA  
 (n,R)

Para cada tamaño R del grupo de referencia, el número de grupos será el que corresponde con el de la fila de la correspondiente columna que contienen el número más pequeño que es mayor que el número de estudiantes matriculados.

Ejemplo: para una asignatura con 136 matriculados, el número de grupos de un tipo dado (L, A, ...) cuyo tamaño de referencia sea 30 será 5, pues 164 es el número de la columna 4 (de izquierda a derecha) más pequeño de esa columna de los que resultan mayores que 136.

La fórmula de cálculo de cada celda de la tabla anterior es la siguiente:

$$=REDONDEAR(2*n*(n+1)*T/(2*n+1);0)$$



Código Seguro De Verificación:	F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:18
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=F3jBVPeuk20MQ4I/MJxLCA==</a>		





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS\***

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó aprobar la creación de la Cátedra de Comercio Exterior de la Universidad de Valladolid y su reglamento de régimen interno.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rVhfnriSdIXuzjHyIBtJOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:36	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rVhfnriSdIXuzjHyIBtJOQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rVhfnriSdIXuzjHyIBtJOQ==</a>			



## Universidad de Valladolid

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CÁTEDRA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### I.- NATURALEZA Y FINES

##### Artículo 1.

1.- La Cátedra de Comercio Exterior de la Universidad de Valladolid (en adelante, Cátedra) es una estructura propia de la Universidad de Valladolid creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como soporte a la docencia y a la investigación.

2.- La Cátedra es una estructura participada por la entidad miembro que se menciona en el artículo 22 del presente Reglamento y tiene su génesis en un convenio de colaboración suscrito con la misma.

##### Artículo 2.

La finalidad de la Cátedra será Impulsar la atención, el estudio y la investigación científica acerca del Comercio Exterior, su origen, devenir histórico y las manifestaciones de su actividad, así como el impacto de éste en la economía y la sociedad.

##### Artículo 3.

Son fines de la Cátedra:

- Impulsar el conocimiento y la formación de estudiantes y profesorado de titulaciones afines al comercio exterior.
- Fomentar la transmisión de experiencias en materia de comercio exterior de los organismos públicos y privados para el enriquecimiento desde la Universidad a la sociedad en general, creando y desarrollando un fondo documental completo y ordenado que pueda ser objeto de estudio y consulta por interesados en las materias y campos de actuación.
- Fomentar la investigación en torno al Comercio Exterior, como fenómeno de unión de culturas, acercamiento de países e impulsor de cambios en la sociedad.
- Promover el intercambio de experiencias y su acercamiento al mundo universitario, así como la creación de grupos de diálogo con participación institucional tanto a nivel nacional como internacional, sobre la materia del comercio exterior.
- Elaborar materiales específicos que permitan introducir la materia de comercio exterior como asignatura transversal en los planes de estudio, fomentado la oferta de asignaturas y el reconocimiento de créditos tanto de libre configuración como de otras actividades en los estudios de Grado relacionados con ellas.

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==</a>		





## Universidad de Valladolid

- Enriquecer el Master de Comercio Exterior de la Universidad de Valladolid que ya se está impartiendo, y promover la importancia del conocimiento de comercio exterior en todos los sectores, fundamentalmente en los desarrollados dentro de la Universidad.
- Promover la creación de grupos multidisciplinares para la elaboración de proyectos de fin de grado con visión internacional y el incremento de la viabilidad de su implantación como actividad empresarial.
- Actuar como agente motivador para fomentar la formación de profesionales de cualquier sector hacia el comercio exterior, como tema transversal y cada vez más presente en todas las profesiones.
- Promover y guiar trabajos con grupos multidisciplinares de fin de master y de fin de grado entre los estudiantes universitarios.
- Promover la visión de un desarrollo y aplicación internacional de los proyectos universitarios.
- Organizar y participar en jornadas, foros, congresos y reuniones, de carácter regional, nacional e internacional en torno a estas materias.
- Atender a la proyección internacional de la Cátedra a través de organismos multilaterales y creación de una red de alianzas win-win con Universidades a nivel nacional e internacional.
- Dinamizar la Cátedra para que forme parte de proyectos con una viabilidad económica buscando su autofinanciación.
- Constituirse en un organismo de apoyo para incrementar la transmisión de conocimiento entre la Universidad y la empresa.
- Favorecer la inclusión social y la igualdad de géneros.
- Fomentar el desarrollo sostenible aplicando e inculcando los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en las acciones de la Cátedra.

### Artículo 4.

La Cátedra aplicará sus esfuerzos prioritariamente a la creación de grupos multidisciplinares para el desarrollo de proyectos fin de grado con proyección internacional y el incremento de la viabilidad de su implantación como actividad empresarial.

### Artículo 5.

La Cátedra tiene su domicilio en Valladolid, Campus Miguel Delibes, Plaza del Campus n° 1 (Facultad de Comercio).

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==</a>		





## Universidad de Valladolid

### II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

#### Artículo 6.

Los órganos de gobierno de la Cátedra son: la Comisión Mixta, la Dirección Académica la cual ostenta la representación de la misma y la Dirección Técnica.

#### Artículo 7.

1.- La Comisión Mixta es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra. Está integrada por dos miembros designados por la Entidad Miembro que figura en el artículo 22 y dos designados por el Rectorado de la Universidad, además de la persona que ostente la Dirección Académica de la Cátedra en cada momento, quien la presidirá, y de la persona que ostente la Dirección Técnica. Actuará como Secretario de la Comisión Mixta el del Consejo de la Cátedra. Por lo que al régimen de adopción de acuerdos se refiere, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

2.- Entre sus competencias se encuentran aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico, así como la distribución de los fondos asignados a la Cátedra en los presupuestos de la Universidad para cada ejercicio. Le corresponde también efectuar la propuesta de la persona que haya de ostentar la dirección académica de la Cátedra de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, y aprobar la propuesta efectuada por la entidad miembro mencionada en el artículo 22 para el nombramiento de Director Técnico, así como aprobar la propuesta de incorporación de nuevos miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público.

3.- El Pleno se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuantas otras se estime necesario a propuesta de dos de sus miembros.

#### Artículo 8.

El Consejo, presidido por su Director Académico, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los miembros de la misma.

#### Artículo 9.

Son órganos del Consejo de la Cátedra:

- a) El Pleno.
- b) Las Comisiones que, de acuerdo con el presente Reglamento, puedan constituirse por el Pleno del Consejo de la Cátedra.

#### Artículo 10.

1.- El Consejo de la Cátedra se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez al inicio del curso académico y en sesión extraordinaria cuando el Director Académico de la Cátedra lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Consejo.

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==</a>		





## Universidad de Valladolid

2.- La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda. En la medida de lo posible y debido a su carácter internacional se fomentarán las convocatorias on line, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Uva sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

### Artículo 11.

1.- Con carácter general, son competencias del Pleno del Consejo de la Cátedra formular propuestas a la Comisión Mixta, al Director Académico y al Director Técnico en relación con las funciones que tiene asignada la Cátedra en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Comisión Mixta o por cualquiera de los dos Directores.

2.- El Pleno podrá delegar en las comisiones cualesquiera de sus competencias. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que el acuerdo determine otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

3.- El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada a favor de las comisiones, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.

### Artículo 12.

Existirán las comisiones que el Pleno de la Cátedra estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones y su más eficaz distribución.

### Artículo 13.

1.- La composición de las comisiones vendrá determinado en el acuerdo de creación. El Pleno elegirá sus miembros, de entre ellos designará un presidente y un secretario. Ninguno de los miembros del Pleno podrá pertenecer a más de dos comisiones.

2.- Las comisiones podrán ser permanentes o temporales, según determine el acuerdo del Pleno.

### Artículo 14.

1.- Las comisiones se convocarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. En la medida de lo posible y debido a su carácter internacional se fomentarán las convocatorias on line, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Uva sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2.- Se entenderán válidamente constituidas con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==</a>			



## Universidad de Valladolid

3.- Las comisiones recogerán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Cátedra.

4.- Las comisiones darán cuenta de sus acuerdos al Pleno de la Cátedra, para su conocimiento.

### Artículo 15.

1.- El Director Académico de la Cátedra ostenta la representación de la Cátedra y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

2.- Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

3.- El Director Académico será nombrado, de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Mixta.

4.- Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta.

### Artículo 16.

Son competencias del Director Académico:

- a) Ostentar la representación de la Cátedra.
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y de la Comisión Mixta.
- d) Diseñar y supervisar, junto al Director Técnico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- e) Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
- f) Proponer el nombramiento, de entre sus miembros, del Secretario de la Cátedra así como su cese previo informe de la Comisión Mixta.
- g) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- h) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.
- i) Elaborar junto con el Director Técnico y presentar a la Comisión Mixta para su aprobación, el Plan Anual de Actuaciones de la Cátedra, así como la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico.
- j) Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta
- k) Proponer, previo informe vinculante de la Comisión Mixta, la contratación, conforme a la legislación vigente general y de la UVA (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==</a>			



## Universidad de Valladolid

finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.

- l) Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta de la Comisión Mixta.
- m) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra .
- n) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
- o) Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas a la Comisión Mixta o al Pleno.

### Artículo 17.

- 1.- El Director Académico de la Cátedra estará asistido en sus funciones y competencias por un Director Técnico.
- 2.- Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.
- 3.- La dirección técnica será ostentada por la persona nombrada por el Rector a propuesta de la entidad miembro de la Cátedra contemplada en el artículo 22 y previa aprobación por la Comisión Mixta. Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.
- 4.- Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta.

Las funciones de la Dirección Técnica son las siguientes:

- a) Coordinar y dirigir las actividades relativas a los técnicos de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta
- b) Diseñar y supervisar, junto al Director Académico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- c) Dirigir y supervisar las actividades del equipo técnico.
- d) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- e) Plantear al Director Académico la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta.
- f) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
- g) Asumir las funciones que el Director Académico de la Cátedra tenga a bien encomendar en la Dirección Técnica de la misma.

### Artículo 18.

El Secretario, que será nombrado de entre los miembros de la Cátedra que tengan la condición de empleado público por el Director Académico previo informe de la Comisión Mixta, tiene la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Consejo y de la Comisión Mixta. Extiende el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno y de la

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==</a>		





## Universidad de Valladolid

Comisión Mixta y expide, con el visto bueno del Director Académico, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

### Artículo 19.

Cuando así esté previsto en su régimen retributivo, todos los cargos tendrán su remuneración acorde con el Plan Anual de la Cátedra y el presupuesto, en función de las actuaciones a realizar por cada uno de ellos. Su duración será de tres años.

### III. MIEMBROS DE LA CÁTEDRA

#### Artículo 20.

Podrán ser miembros de la Cátedra:

- 1.- Representantes de Entidades de Derecho Privado o Público que contribuyan a la realización de los fines de la misma en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.
- 2.- Miembros de número, de alguno de los siguientes grupos:
  - a) Profesores y profesoras de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
  - b) Investigadores e investigadoras de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionados con los temas de interés de la Cátedra.
  - c) Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.
  - d) Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria se halle vinculada con los temas de interés de la Cátedra.
  - e) Otras personas especialmente significadas por el estudio del comercio exterior.

#### Artículo 21.

1.- La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá a propuesta de la Comisión Mixta en virtud del convenio correspondiente por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid a propuesta del Pleno de la Cátedra, previa solicitud del interesado acompañada de su curriculum vitae que habrá de contar con el aval de, al menos, dos miembros de la misma. La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá en virtud del convenio correspondiente.

2.- La pérdida de la condición de miembro de la Cátedra para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid.

La pérdida de condición de miembros de la Cátedra para los miembros de número se producirá por resolución rectoral y con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de la Cátedra.

#### Artículo 22.

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbslvb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbslvb2nPsg==</a>			



## Universidad de Valladolid

En el momento de la aprobación del presente Reglamento tiene carácter de Entidad Miembro la sociedad Export Blue Market SL cuyo nombre comercial es Exportun.

En el futuro podrán adquirir la condición de Entidades Miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación de la Comisión Mixta. En este caso será preciso modificar la composición de dicha Comisión Mixta mediante propuesta a la Dirección Académica adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

### Artículo 23.

Los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en la actividad, contribuyendo a la misma con su esfuerzo e iniciativas, garantizando la multidisciplinariedad y el rigor científico.

### Artículo 24.

1.- Son derechos de los miembros de pleno derecho de la Cátedra:

- a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programados por la Cátedra.
- b) Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.

2.- Las Entidades Miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra, así como formar parte del Pleno, en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.

### Artículo 25.

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno.

## IV.- REFORMA DEL REGLAMENTO

### Artículo 26.

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo y será acordada por la mayoría simple.

### Artículo 27.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Consejo podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

### Artículo 28.

Aprobado el proyecto de reforma por el Consejo, corresponderá a la Comisión Mixta aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	JNDbN0ffmm0nbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbslvb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbslvb2nPsg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la sesión  
de Consejo de Gobierno  
de fecha 28 de octubre de 2016  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Disposición Adicional

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.

### Disposición Transitoria

El nombramiento del primer Director Académico será realizado oída la Entidad Miembro de la Cátedra. Constituida la Comisión Mixta, los restantes órganos de gobierno de la Cátedra deberán constituirse en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

### Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:38:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JNDbN0ffmm0nbs1vb2nPsg==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS\***

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó aprobar la solicitud de adhesión de la Universidad de Valladolid a la Asociación Española de Facultades y Estudios Universitarios de Información y Comunicación.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

\* Según lo establecido en el artículo 19.5. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KmS13ICk4HQvxy7CF0zurw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:42
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=KmS13ICk4HQvxy7CF0zurw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=KmS13ICk4HQvxy7CF0zurw==</a>		





**Universidad de Valladolid**  
**Secretaría General**

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó aprobar la modificación de la RPT de PAS Funcionario y Laboral según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	g8wgCekWE8Pbf+JAGBq1aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	03/11/2016 10:36:53	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	03/11/2016 10:29:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g8wgCekWE8Pbf+JAGBq1aw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g8wgCekWE8Pbf+JAGBq1aw==</a>			



PAS FUNCIONARIO																		
MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -																		
PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	COMPL ESPCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	COMPL ESPCO	DESTINO	CP
<b>Modificación del los subgrupos de adscripción.</b>																		
1	Jefe/a de Negociado Profesorado No Numerario F0AH171	20	A2/C1	CE			8.307,24	Servicio Gestion Profesorado. Gerencia	VA	Jefe/a de Negociado Profesorado No Numerario	20	A1/A2/C1	CE	(9) RPT		8.307,24	Servicio Gestión Profesorado. Gerencia	VA
1	Jefe/a de Negociado Patrimonio e Inventario F0AE140	20	A2/C1	CE			8.307,24	Servicio de Gestion Economica. Gerencia	VA	Jefe/a de Negociado Patrimonio e Inventario	20	A1/A2/C1	CE	(9) RPT		8.307,24	Servicio de Gestion Economica. Gerencia	VA
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG384	18	C1/C2	CM			6.769,80	Secciones Departamentales. Facultad Ciencias	VA	Secretario/a Administrativo/a	18	A2/C1/C2	CM	(8) RPT		6.769,80	Secciones Departamentales. Facultad Ciencias	VA
1	Puesto Base de Administración F0AA034	18	C1/C2	CM			5.716,32	Servicio Alumnos y Gestion Academica. Gerencia	VA	Puesto Base de Administración	18	A2/C1/C2	CM	(8) RPT		5.716,32	Servicio Alumnos y Gestion Academica. Gerencia	VA
1	Puesto Base de Administración F0AG399	18	C1/C2	CM			5.716,32	Unidad Centro Tordesillas de Relaciones con Iberoamerica	VA	Puesto Base de Administración	18	A2/C1/C2	CM	(8) RPT		5.716,32	Unidad Centro Tordesillas de Relaciones con Iberoamerica	VA
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG352	18	C1/C2	CM			6.769,80	Dpto. de Física Teorica, Atomica y Op. Facultad Ciencias	VA	Secretario/a Administrativo/a	18/20	[A1-C2] (*)	CE	(8)RPT		6.769,80 6.214,20	Dpto. de Física Teorica, Atomica y Op. Facultad Ciencias	VA
<b>Cambio de denominación de puestos de trabajo.</b>																		
1	Jefe/a de Sección Ayudas a la Investigación F0AE148	22	A2/C1	CE			10.827,36	Jefatura Servicio Gestión Administrativa de la Investigación. Gerencia	VA	Jefe/a de Sección de Personal de Investigación	22	A2/C1	CE			10.827,36	Jefatura Servicio Gestión Administrativa de la Investigación. Gerencia	VA
1	Jefe/a de Negociado Personal de Investigación F0AE150	20	A2/C1	CE			8.307,24	Jefatura Servicio Gestión Administrativa de la Investigación. Gerencia	VA	Jefe/a de Negociado Provisión Personal Investigador	20	A2/C1	CE			8.307,24	Jefatura Servicio Gestión Administrativa de la Investigación. Gerencia	VA

Código Seguro De Verificación:	oeLe5e9zq9rp7CFGTxIh9w==
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General
Observaciones	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oeLe5e9zq9rp7CFGTxIh9w==
Estado	Firmado
Fecha y hora	03/11/2016 10:38:15
Página	1/3



PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP
<b>Cambio de denominación y destino de un puesto de trabajo.</b>																		
1	Jefe/a de Negociado Personal vinculado a Proyectos de Investigación <b>F0AH180</b>	20	A2/C1	CE			8.307,24	Jefatura Servicio Gestión de PAS. Gerencia	VA	Jefe/a de Negociado de Expediente Personal Investigador	20	A2/C1	CE			8.307,24	Jefatura Servicio Gestión Administrativa de la Investigación. Gerencia	VA
<b>Modificación en la denominación de un servicio administrativo.</b>																		
1	Jefe/a de Servicio Gestión Administrativa de la Investigación <b>F0AE049</b>	26	A1/A2	CE			18.252,84	Jefatura Servicio Gestión Administrativa Investigación. Servicio Gestión Administrativa de la Investigación. Gerencia	VA	Jefe/a de Servicio de Apoyo a la Investigación	26	A1/A2	CE			18.252,84	Jefatura Servicio de Apoyo a la Investigación. Servicio de Apoyo a la Investigación. Gerencia	VA
12	Todos los puestos de trabajo <b>F0AE048- F0AE146 F0AE148 a F0AE153 F0AE050 a F0AE053</b>							Jefatura Servicio Gestión Administrativa Investigación. Servicio Gestión Administrativa de la Investigación. Gerencia	VA								Jefatura Servicio de Apoyo a la Investigación. Servicio de Apoyo a la Investigación. Gerencia	VA

**Observaciones:**

- (9) La configuración de este puesto de trabajo volverá a su situación inicial y con adscripción definitiva a los subgrupos A2/C1 , una vez que el funcionario titular obtenga otro puesto con carácter definitivo.
- (8) La configuración de este puesto de trabajo volverá a su situación inicial y con adscripción definitiva a los subgrupos C1/C2 , una vez que el funcionario titular obtenga otro puesto con carácter definitivo.
- (\*): [A1-C2] Indica el intervalo de los subgrupos de adscripción (A1-A2-C1-C2).

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la sesión de**  
**Consejo de Gobierno**  
**de fecha 28 de octubre de 2016**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oeLe5e9zq9rp7CFGTrIh9w==		
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General		
<b>Observaciones</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Url De Verificación</b>	Firmado	03/11/2016 10:38:15	
	<b>Página</b>	2/3	
	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oeLe5e9zq9rp7CFGTrIh9w==		



**PAS LABORAL**

**MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -**

**PUESTO INICIAL**

**PUESTO FINAL**

DT	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM FUS
<b>Modificación en la denominación del destino</b>												
4	Todos los puestos de trabajo  L0EV271-L0EV273- L0EV270-L0EV272				Servicio Medios Audiovisuales. Vicerrectorado Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria	VA	Todos los puestos de trabajo				Servicio Medios Audiovisuales. Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria	VA
1	Titulado Grado Medio  L0ES455	II			Oficina de Cooperación Internacional y Desarrollo. Vicerrectorado Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria	VA	Titulado de Grado Medio	II			Oficina de Cooperación Internacional y Desarrollo. Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística	VA

**Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado en la sesión de**  
**Consejo de Gobierno**  
**de fecha 28 de octubre de 2016**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oeLe5e9zq9rp7CFGTxIh9w==
<b>Firmado Por</b>	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General
<b>Observaciones</b>	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oeLe5e9zq9rp7CFGTxIh9w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oeLe5e9zq9rp7CFGTxIh9w==</a>
<b>Estado</b>	Firmado
<b>Página</b>	3/3
<b>Fecha y hora</b>	03/11/2016 10:38:15